JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Pertenencia. No. 110014003032**20200015100**.

En primer lugar, obre en autos las fotografías de las vallas allegadas, las cuales se tendrán en cuenta para los fines legales pertinentes.

De otra parte, hecha una revisión de las diligencias, se encuentra que la publicación del emplazamiento se realizó de forma incompleta, por parte del extremo demandante, ello por cuanto en dicho edicto no se indicó las direcciones de los inmuebles que aquí se pretende usucapir, ni el folio de matrícula inmobiliaria que los identifica, razón por la cual, y en aras de prevenir la eventual nulidad de la sentencia que aquí se profiera, es menester que dicho extremo procesal proceda a realizar una nueva publicación, teniendo en cuenta las falencias puestas de presente.

Así mismo, se deberá allegar certificado de libertad y tradición del bien causa de la litis con fecha de expedición no superior a un mes, en donde se acredite la inscripción de la demanda.

Todo lo anterior, deberá cumplirse dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado del presente auto, so pena de tener por desistida la acción, conforme lo normado en el numeral 1° del artículo 317 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 29, hoy 18 de marzo de 2022.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

hmb

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59343adb2eb15ad67fa485c7ccb273c19cfcb5e437a8a4e11443c5a4f5f95f87**
Documento generado en 17/03/2022 05:50:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica